



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 838 -2014-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 05 NOV. 2014

**VISTO:**

El OFICIO N° 916-2014.-DG-DIRESA-APURIMAC-APURIMAC de fecha 27 de agosto del 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 581 -2014-GR. APURIMAC/PR de fecha 25 de julio del 2014, se Conformó la Comisión de Reestructuración Administrativa del Hospital Guillermo Díaz de la Vega, la misma que estará integrada por: CPC. David Larrea Arenas- Presidente, Lic. Enf. Iris Rosaura Soria Gutiérrez- Secretario, Lic. Eduardo Guía Alcarraz – Integrante- Econ. Juan Guillermo Ligarda Casis – Integrante (...);

Que, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2014-GR.APURIMAC/PR de fecha 25 de julio del 2014 se ha consignado el nombre de la servidora Med. Fabiola Ascue Ramírez, habiéndose omitido el primer nombre, debiendo ser lo correcto Med. Paulina Fabiola Ascue Ramírez;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativo pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que resulta procedente rectificar la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867, y sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de Diciembre del 2010.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2014 GR.APURIMAC/PR de fecha 25 de julio del 2014, en lo referente al primer nombre, debiendo quedar redactado como Med. **Paulina Fabiola Ascue Ramírez**, con subsistencia de los demás extremos que la contiene, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la interesada y sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac que corresponda, para su conocimiento y demás fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE;**



**ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ**  
**PRESIDENTE**

**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**